

RESOLUCIÓN No. 001
(Enero 01 de 2022)

"Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos con recursos propios y se adopta el presupuesto con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del año 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 29, SUS Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, ley 489 de 1998 y resoluciones orgánicas No.0035 del 30 de abril de 2020 y No.0040 del 23 de julio de 2020, emitidas por la Contraloría General de la República por las cuales se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

CONSIDERANDO

Que mediante la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que el literal h del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 "por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO" establece que el Consejo Directivo aprueba el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y Programa de Inversiones de la Corporación.

Que la elaboración, aprobación, ejecución y modificación del presente acuerdo está regido por el Reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de CORPONARIÑO aprobado mediante Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010, modificado parcialmente mediante Acuerdo No.012 del 10 de octubre de 2012.

Que mediante Acuerdo No. 002 de mayo 7 de 2020 el consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2020 - 2023, en sus componentes programático y financiero, y que conforme a la certificación expedida por la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico, el presupuesto que mediante el presente acuerdo se adopta guarda coherencia con las metas físicas y financieras del plan.

Que, la Contraloría General de la República emitió las resoluciones orgánicas No.0035 del 30 de abril de 2020 y No.0040 del 23 de julio de 2020, por las cuales se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), que son de obligatorio cumplimiento para los entes autónomos constitucionales, dentro de los cuales se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, razón por la cual la programación y ejecución del presupuesto de la Corporación, correspondiente a la vigencia 2022, observa lo establecido en las mencionadas

disposiciones legales y demás normatividad que se ha expedido sobre la materia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregar el presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad al acuerdo No 019 de diciembre 10 de 2021 en la suma total de **VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$25.157.973.570.00)**, desagregados en Ingresos Corrientes por valor de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$24.711.239.820)** dentro de los cuales se adoptan los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORDE MIL PESOS M/L (\$2.589.714.000)**; y Recursos de Capital por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$446.733.750)**, tal como se desagrega en el Anexo No.1 que hace parte integral del presente acuerdo, distribuidos de la siguiente manera:

ANEXO 1: PROYECCION INGRESOS VIGENCIA 2022		
RUBRO	CONCEPTO	PROYECCION VIGENCIA 2022
1	INGRESOS	25,157,973,570.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	24,711,239,820.00
1.1.01	TRIBUTARIOS	2,045,141,133.00
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	2,045,141,133.00
1.1.01.01.014	SOBRETASA AMBIENTAL	2,045,141,133.00
1.1.01.01.014.01	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO	1,431,598,793.00
1.1.01.01.014.01-01	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO - VIGENCIA ACTUAL	1,002,119,155.00
1.1.01.01.014.01-02	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO -VIGENCIAS ANTERIORES	429,479,638.00
1.1.01.01.014.02	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL	613,542,340.00
1.1.01.01.014.02-01	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL - VIGENCIA ACTUAL	184,062,702.00
1.1.01.01.014.02-02	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL - VIGENCIAS ANTERIORES	429,479,638.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22,666,098,687.00
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	283,922,633.00
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	283,922,633.00
1.1.02.01.005.64	CONTRIBUCIONES DEL SECTOR ELECTRICO	283,922,633.00
1.1.02.01.005.64.01 -21	CONTRIBUCIONES DEL SECTOR ELECTRICO-GENERADORES DE ENERGIA CONVENCIONAL	283,922,633.00

1.1.02.01.005.64.01.01	CONTRIBUCIONES DEL SECTOR ELECTRICO-GENERADORES DE ENERGIA CONVENCIONAL - VIGENCIA ACTUAL	198,745,843.00
1.1.02.01.005.64.01.02	CONTRIBUCIONES DEL SECTOR ELECTRICO-GENERADORES DE ENERGIA CONVENCIONAL - VIGENCIAS ANTERIORES	85,176,790.00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	6,106,680,469.00
1.1.02.02.036	EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	725,334,991.00
1.1.02.02.037	SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	293,714,218.00
1.1.02.02.055	TASA POR USO DE AGUA	587,628,591.00
1.1.02.02.055.01	TASA POR USO DE AGUA VIGENCIA ACTUAL	356,994,329.00
1.1.02.02.055.01.01	INTERESES TASA POR USO DE AGUA VIGENCIA ACTUAL	3,119,265.00
1.1.02.02.055.02	TASA POR USO DE AGUA VIGENCIAS ANTERIORES	183,383,502.00
1.1.02.02.055.02.01	INTERESES TASA POR USO DE AGUA VIGENCIAS ANTERIORES	44,131,495.00
1.1.02.02.088	TASA RETRIBUTIVA	3,436,844,623.00
1.1.02.02.088.01	TASA RETRIBUTIVA VIGENCIA ACTUAL	2,756,995,171.00
1.1.02.02.088.01.01	INTERESES TASA RETRIBUTIVA VIGENCIA ACTUAL	7,754,659.00
1.1.02.02.088.02	TASA RETRIBUTIVA VIGENCIAS ANTERIORES	401,476,121.00
1.1.02.02.088.02.02	INTERESES TASA RETRIBUTIVA VIGENCIAS ANTERIORES	270,618,672.00
1.1.02.02.089	TASA APROVECHAMIENTO FORESTAL	1,033,158,046.00
1.1.02.02.113	SALVOCONDUCTO UNICO NACIONAL	30,000,000.00
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	325,000,000.00
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	300,000,000.00
1.1.02.03.001.22	MULTAS AMBIENTALES	300,000,000.00
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	25,000,000.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	176,414,231.00
1.1.02.05.01	VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	0.00
1.1.02.05.01.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	0.00
1.1.02.05.01.08.06	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS	0.00
1.1.02.05.01.08.06.01 - 21	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA Y LA PESCA	
1.1.02.05.01.08.06.01 - 25	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA Y LA PESCA	
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	176,414,231.00

1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	176,414,231.00
1.1.02.05.002.09.01	JARDIN BOTANICO CHIMAYOY	100,345,175.00
1.1.02.05.002.09.02	HIDRIOBIOLOGICO	
1.1.02.05.002.09.03	MATERIAL VEGETAL	3,387,974.00
1.1.02.05.002.09.04	FOTOCOPIAS	3,000,000.00
1.1.02.05.002.09.05	COMPROBANTES DE PAGO	40,000,000.00
1.1.02.05.002.09.06	CERTIFICADOS LABORALES	2,477,888.00
1.1.02.05.002.09.07	COSTES PROCESALES	500,000.00
1.1.02.05.002.09.08	INSCRIPCION REGISTRO Y DEPOSITO	557,694.00
1.1.02.05.002.09.09	RECUPERACION DE CARTERA DE INCAPACIDADES	500,000.00
1.1.02.05.002.09.10	SOBRANTES	64,683.00
1.1.02.05.002.09.11	ARRENDAMIENTO CENTRO AMBIENTAL CHIMAYOY	
1.1.02.05.002.09.12	ARRENDAMIENTO AUDITORIO	
1.1.02.05.002.09.13	ARRENDAMIENTO JARDIN BOTANICO GUAIRAPUNGO	
1.1.02.05.002.09.14	ARRENDAMIENTOS	25,580,817.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,774,081,354.00
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	12,267,780,389.00
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACION EN IMPUESTOS	12,267,780,389.00
1.1.02.06.003.01.14	PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL PORCENTAJE DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL	12,267,780,389.00
1.1.02.06.003.01.14-01	PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL PORCENTAJE DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL - VIGENCIA ACTUAL	11,041,002,350.00
1.1.02.06.003.01.14-02	PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL PORCENTAJE DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL - VIGENCIAS ANTERIORES	1,226,778,039.00
1.1.02.06.004	COMPENSACIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS	691,586,965.00
1.1.02.06.004.03	COMPENSACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RESGUARDOS INDIGENAS	691,586,965.00
1.1.02.06.004.03-01	COMPENSACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RESGUARDOS INDIGENAS - VIGENCIA ACTUAL	138,317,393.00
1.1.02.06.004.03-02	COMPENSACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RESGUARDOS INDIGENAS - VIGENCIAS ANTERIORES	553,269,572.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO EN GENERAL	2,814,714,000.00
1.1.02.06.006.01	APORTES NACION	2,589,714,000.00
1.1.02.06.006.01 - 10	FUNCIONAMIENTO	2,474,906,721.90
1.1.02.06.006.01 - 11	FUNCIONAMIENTO	114,807,278.10
1.1.02.06.006.01 - 16	FUNCIONAMIENTO	
1.1.02.06.006.01 - 16	INVERSION	
1.1.02.06.006.06 - 21	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	225,000,000.00
	31263-21 CONVENIO No. 211318 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	225,000,000.00
	OTROS INGRESOS	0.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	446,733,750.00
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS	
1.2.02.01 - 20	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
1.2.02.01 - 21	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	

1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	446,733,750.00
1.2.05.02	DEPOSITOS	446,733,750.00
1.3.2.1.01	R.F. SOBRETASA / PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	20,000,000.00
1.3.2.1.03	R.F. DE TASAS RETRIBUTIVAS	280,000,000.00
1.3.2.1.05	R.F. DE OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	90,000,000.00
1.3.2.3.05	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	56,733,750.00

ARTICULO TERCERO- La ejecución del presupuesto de ingresos se registrará con los códigos en el último nivel de desagregación establecidos en las resoluciones de la Contraloría General de la República emitido según las resoluciones orgánicas No.0035 del 30 de abril de 2020 y No.0040 del 23 de julio de 2020, por las cuales se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

ARTICULO CUARTO- La presente resolución rige a partir del primero (1) de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

San Juan de Pasto, Enero primero (1) de 2022.


HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ
Director General

Proyectó: *Sandra C.*
Revisó: *Albeiro G.*
Aprobó: *Hugo M.*